



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 51/2024

1. Fecha	14 de octubre de 2024
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Sistema completo de conservación de fruta.
3.2 Descripción	Sistema completo de conservación de fruta. Se adjunta plano de diseño de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8418.69.99.00
4. CLASIFICACION ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de un sistema de enfriamiento y conservación de bananas que utiliza el agua como refrigerante. Está compuesto por 5 coolers, 4 valvulas de control, 2 chillers, 2 Drain DN15, 3 bombas, 2 manómetros, 2 valvulas de presurización y 1 Control Lógico Programable para manejar todo el sistema.</p> <p>Se trata de un sistema de refrigeración que utiliza Aero-enfriadores (Coolers), permitiendo un control preciso de temperatura, minimizando el riesgo del sistema al no tener gases circulando por la planta.</p> <p>El sistema de conservación de fruta (bananas) se encuentra compuesto por un sistema de generación de frío y un sistema de bombeo y transmisión de frío.</p> <p>Está dividido en dos secciones, ciclo primario (mantiene el sistema en una temperatura específica) y secundario (alimenta con agua helada a los Aero-enfriadores).</p> <p>Posee un sistema de Control Lógico Programable, que permite controlar la velocidad de las bombas de agua y de los ventiladores de los enfriadores, ajustando la temperatura; consistiendo en un supervisor principal, administrando la demanda de las cámaras y el trabajo de la sala de máquinas, comunicandose sus componentes por vía Ethernet.</p> <p>El interesado sugiere para la clasificación de esta mercadería la partida 84.18, según se indica en las Notas Explicativas de dicha partida, en su numeral 3), literal B) <i>“Instalaciones frigoríficas más importantes, constituidas por elementos sin montar en un basamento común ni agrupar formando un solo cuerpo, pero concebidas sin embargo para funcionar en conjunto, ya sea por expansión directa (en este caso, los elementos de utilización del frío incluyen un evaporador), ya mediante un fluido refrigerante secundario (salmuera) refrigerado por un grupo frigorífico y que circula por</i></p>

tuberías entre este último y los elementos de utilización del frío (expansión indirecta). Estas instalaciones se utilizan principalmente para equipar cámaras frigoríficas o con fines industriales: fabricación de helados, congelación rápida de productos alimenticios, enfriamiento de la pasta de chocolate, desparafinado del petróleo, industrias químicas, etc.”, por las características que presenta este sistema es que se coincide con la clasificación sugerida.

Por tratarse de una máquina para producción de frío, se entiende que se encuentra comprendida dentro de la Sección XVI, en el Capítulo 84: **“Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos”** y dentro de este, en la partida 84.18 **“Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.”**

Por no tratarse de las mercaderías clasificadas entre las subpartidas 8418.10 a 8418.50 es que tomamos en cuenta la subpartida a un guion 8418.6 **“- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor:”** y dentro de ella la subpartida a dos guiones 8418.69 **“-- Los demás”** .

Por no estar comprendida entre las mercaderías recogidas en los ítems regionales 8418.69.10 a 8418.69.40, consideramos el ítem regional 8419.69.9 **“Los demás”** y dentro de este 8418.69.99 **“Los demás”**

Por no existir apertura a nivel nacional la mercadería objeto de consulta deberá clasificar en el ítem nacional 8418.69.99.00 **“Los demás”** en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.18), RGI 6 (texto de la subpartida 8418.69) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (Texto del Ítem 8418.69.99).

4.2 Ítem nacional resultante	8418.69.99.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Sistema completo de conservación de fruta” en el ítem nacional 8418.69.99.00 la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

ANEXO I: PLANO DE DISEÑO DE LA MERCADERÍA

